

“Becas Proyecto Catalina. Formación Profesional. Curso 2025-2026”

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1 Objeto de la Convocatoria

El [proyecto Catalina](#), desarrollado en Aragón, es una de las mayores iniciativas de hidrógeno verde en Europa. Su primera fase contempla la producción de hidrógeno renovable a partir de energía eólica y solar, con una capacidad de 500 MW, destinada a colaborar, no solo en la descarbonización de la economía, sino también en el impulso a la reindustrialización y creación de empleo local, mediante su transporte en la Red Troncal de hidrógeno. Este proyecto busca posicionar a Aragón como líder en la transición energética y en la economía del hidrógeno verde.

La sociedad Renato PTX Projectco 1, SLU (**Sociedad Promotora**) participada conjuntamente por Copenhagen Infrastructure Partners y Enagás Renovable, y promotora del Proyecto Catalina promueve, como muestra de su compromiso con el territorio y la sociedad en las que se implanta, la implantación de un fondo de becas que permita la financiación de estudios de Formación Profesional en Aragón con el objeto de promover e incrementar la empleabilidad y el acceso a puestos de trabajo fijos en el proyecto Catalina.

Base 2 Becas convocadas

Se convocan un total de dieciséis (16) becas distribuidas entre cada una de las familias profesionales de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones de formación profesional, según se indica a continuación:

- FP Grado Superior
 - ADG302 Asistencia a la Dirección (1 beca)
 - ADG301 Administración y Finanzas (1 beca)
 - EOC303 Organización y Control de Obras de Construcción (1 beca)
 - ELE303 Automatización y Robótica Industrial (1 becas)
 - ENA302 Energías Renovables (2 becas)
 - IMA302 Mecatrónica Industrial (2 becas)
 - ELE302 Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (1 becas)
- FP Grado Medio
 - ADG201 Gestión Administrativa (1 beca)
 - IMA201 Mantenimiento Electromecánico (3 becas)
 - ELE202 Instalaciones Eléctricas y Automáticas (1 becas)
 - IMA2023 Instalaciones de Producción de Calor (1 beca)

En cada especialidad de conocimiento u otras titulaciones análogas las becas se repartirán entre los solicitantes que, cumpliendo los requisitos definidos en la Base 4, obtengan la puntuación más alta calculada según los criterios de valoración que se recogen en la Base 5.

En el caso de que alguno de los grados quede vacante, la beca correspondiente podría ser reasignada a cualquiera de los demás grados de forma discrecional por parte de la Sociedad Promotora.

Base 3 Cuantía de las becas

Cada beca consistirá en un importe de 4.000 euros para los Grados Superiores y 3.500 euros para los Grados Medios. Estos importes se destinarán a sufragar los costes de matrícula, cursos de especialización adicionales para el desempeño de la titulación cursada, transporte y/o vivienda que los alumnos puedan necesitar para el desempeño de las actividades lectivas.

En el caso específico del Grado Superior ENA302 Energías Renovables, los estudiantes tendrán que completar satisfactoriamente el curso profesional de Trabajos en Altura homologado por la Global Wind Organization (GWO). La matrícula de este curso oficial será también cubierto hasta un máximo de 800 euros (adicionales a la cuantía de la beca).

Base 4 Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que, a fecha de solicitud de la beca, se encuentren matriculados en el curso 2025-2026 en primer curso de las enseñanzas oficiales de formación profesional indicadas en la Base 2.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y solo para una titulación.

La concesión de la beca y su percepción estará condicionada a la efectiva matriculación en los estudios (grado superior o grado medio, respectivamente), para los que sea concedida.

La Sociedad Promotora verificará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes. No obstante, de ser necesario se podrá recabar la oportuna información, según lo indicado en la Base 7 de esta convocatoria.

Base 5 Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la beca atenderán a requisitos académicos, socioeconómicos y de motivación, siendo cada uno de ellos los siguientes:

- **Criterios académicos:** en los que se valorará el expediente académico y el conocimiento de idiomas.
 - Expediente académico: se valorará con hasta 10 puntos, la nota media de la calificación del correspondiente curso escolar 2024/2025 obtenida por la persona solicitante y acreditada mediante certificación académica oficial. Esto es, la nota media de acceso al Ciclo Formativo que corresponda.
 - Idiomas: se valorará con hasta 2 puntos, el nivel de inglés que los alumnos puedan acreditar mediante certificación oficial.
 - Nivel B2: 1 punto
 - Nivel C1: 1,5 puntos
 - Nivel C2: 2 puntos
- **Criterios socioeconómicos:** Se valorará de manera adicional, con 2 puntos, la pertenencia directa o indirecta a municipios en los que se implanta el proyecto Catalina.

Se entenderá por pertenencia a municipios incluidos en el Proyecto Catalina al empadronamiento de los alumnos, así como sus padres o abuelos en los municipios de Alcañiz, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Calanda, Cañizar del Olivar, Castel de Cabra, Crivillén, Estercuel, Foz-Calanda, La Mata de los Olmos, Los Olmos y Torres de las Arcas con anterioridad al año 2024. Dicha pertenencia deberá ser acreditada mediante la presentación del padrón municipal o libro de familia.

- **Criterios de motivación y compromiso:** mediante la redacción de una carta de motivación bien redactada y alineada con la formación estudiada que muestre disponibilidad y compromiso de asistencia al curso, se valorará con 1 punto adicional.

De esta manera, en base a los criterios mencionados, la puntuación se corresponderá con la siguiente fórmula:

Criterio académico [Valor nota media (máximo 10 puntos) + idioma (máximo 2 puntos) + criterio socioeconómico (2 punto) + criterio motivación y compromiso (1 punto) = máximo 15 puntos

Los posibles empates se dirimirán en función del mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor, sobresaliente, etc.

Base 6 Plazo y forma de presentar la solicitud

Plazo: El plazo de solicitud queda establecido del 1 al 10 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Forma: Quienes soliciten la beca deben inscribirse conforme al formulario adjunto (anexo 1) en la dirección web del proyecto Catalina <https://catalinaptx.com/es/impacto/>

Una vez inscrito recibirá un correo de confirmación que deberá conservarse.

Base 7 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Selección conformada por personal del Proyecto Catalina y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Comisión comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a las personas interesadas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Esta Comisión, a su vez, será la encargada del seguimiento individualizado del aprovechamiento de la beca, una vez obtenida.

Base 8 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la Comisión de Selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la dirección de correo electrónico con la que se hayan registrado.

Base 9 Propuesta de resolución

En el plazo máximo de 10 días contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas la propuesta de resolución mediante su publicación en la página web del Proyecto Catalina.

Esta resolución incluirá, ordenados por estudios, las personas propuestas para la concesión de la beca y las que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La propuesta de concesión de las becas seguirá el orden de valoración obtenido de acuerdo con la Base 5, pero evitará la concentración de becas para una misma titulación, por lo que puede resultar propuesta una persona con una puntuación menor que otra, si ello amplía la diversidad de titulaciones de las beneficiarias, a criterio de la comisión.

La propuesta de resolución se comunicará mediante correo electrónico a las personas interesadas; no obstante, dicha propuesta de resolución estará también accesible desde la página web del proyecto Catalina. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones a esta propuesta en los 5 días siguientes a su publicación.

Base 10 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la Comisión de Selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente la convocatoria. La resolución incluirá, para cada familia profesional, los estudiantes a los que se les concede la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la resolución definitiva en la web del proyecto Catalina tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 11 Forma de pago

El pago se realizará por orden de la Sociedad Promotora mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.

Para los estudios de Grado Superior:

- se efectuará un pago inicial de 1.500 euros en diciembre de 2025, una vez acreditado el aprovechamiento del curso (nota media mínima de 5 en el primer trimestre del curso);
- 1.500 euros en marzo de 2026, una vez acreditado el aprovechamiento del curso (nota media mínima de 5 en el segundo trimestre del curso);
- 1.000 euros en julio de 2026, tras el cierre de actas (nota media mínima de 5 en el curso).
- De manera adicional, para los estudiantes de ENA302 Energías Renovables, el pago máximo de 800 euros correspondiente a la matrícula del curso profesional de Trabajos en Altura homologado por la Global Wind Organization (GWO) y una vez acreditado la superación de este.

Para los estudios de Grado Medio:

- se efectuará un pago inicial de 1.250 euros en diciembre de 2025, una vez acreditado el aprovechamiento del curso (nota media mínima de 5 en el primer trimestre del curso);

- 1.250 euros en marzo de 2026, una vez acreditado el aprovechamiento del curso (nota media mínima de 5 en el segundo trimestre del curso);
- 1.000 euros en julio de 2026, tras el cierre de actas (nota media mínima de 5 en el curso).

En caso de anulación de matrícula una vez efectuado el pago, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar a la Sociedad Promotora Renato la cantidad recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario.

Base 12 Compatibilidad de las becas

La percepción de la 'Beca Proyecto Catalina' será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Base 13 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a aceptar la beca a través del formulario de aceptación (anexo 2) indicado en la web del proyecto <https://catalinaptx.com/es/impacto/> en el plazo que se les comunique.

En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera de la correspondiente rama de conocimiento.

Igualmente, las personas beneficiarias deberán cursar la totalidad de módulos correspondientes al curso matriculado y acreditar de manera trimestral a la Comisión de Seguimiento y Evaluación el desempeño progresivo de este:

1. Asistir regularmente al curso y cumplir con las horas formativas requeridas.
2. Acreditar la superación de los módulos correspondientes a cada trimestre lectivo.
3. Informar a la entidad organizadora en caso de cualquier circunstancia que impida mi participación.
4. Cumplir con las normas internas del centro o programa formativo.
5. En caso de renuncia, comunicarlo por escrito con la debida antelación.

Base 14 Datos personales y confidencialidad

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por *Renato PTX Projectco 1, SLU* con la finalidad única de tramitar la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante la Sociedad Promotora (Paseo De La Castellana, 40b, 2. 28046, Madrid) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Agencia Española de

Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto de la política de privacidad del proyecto Catalina en la página web: <https://catalinaptx.com/privacy-policy/>

Anexo 1. Formulario de Solicitud de Beca de Formación

Datos Personales

- ❖ **Nombre completo:**
[_____]
- ❖ **DNI / NIE / Pasaporte:**
[_____] subir documento 
- ❖ **Fecha de nacimiento:**
[_/_/_]
- ❖ **Dirección:**
[_____]
- ❖ **Teléfono de contacto:**
[_____]
- ❖ **Correo electrónico:**
[_____]

Datos Académicos:

indique nota media subir documento 

indique nivel inglés subir documento 

- ❖ **Formación para la que solicita la beca:** [_____]
- ❖ **Centro educativo en el que matricula:** [_____]

Datos Socioeconómico:

pertenencia directa/indirecta municipios del proyecto subir documento 

Motivación:

Explique por qué solicita esta beca y cómo esta formación le ayudará en su futuro profesional:

subir documento 

Documentación Adjunta

Revise y compruebe que ha adjuntado los siguientes documentos obligatorios:

- Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte
- Certificado de Empadronamiento/Libro de Familia (propio o familiares directos)
- Certificado de estudios
- Certificado de idiomas
- Carta de motivación
- Otros: [_____]

Declaración y Firma

Declaro que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y me comprometo a entregar la documentación requerida en los plazos establecidos.

Firma del solicitante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO 2. Formulario de Aceptación de Beca de Formación

Nombre del programa de beca:

[Nombre del programa o curso]

Nombre completo del beneficiario/a:

[_____]

DNI / NIE / Pasaporte:

[_____]

Correo electrónico de contacto:

[_____]

Teléfono de contacto:

[_____]

☒ **Declaración de Aceptación**

Yo, **[nombre completo del beneficiario/a]**, con documento de identidad número **[DNI/NIE/Pasaporte]**, comunico formalmente mi **aceptación de la beca concedida** para la formación **[nombre del curso o programa]**, en el marco del proyecto **[nombre del proyecto, si aplica]**, según resolución emitida con fecha **[dd/mm/aaaa]**.

Asimismo, me comprometo a:

1. **Asistir regularmente** al curso y cumplir con las horas formativas requeridas.
2. **Aprovechar activamente** la formación y participar en las actividades previstas.
3. Informar a la entidad organizadora en caso de cualquier circunstancia que impida mi participación.
4. Cumplir con las **normas internas del centro o programa formativo**.
5. En caso de renuncia, **comunicarlo por escrito** con la debida antelación.

Documentación requerida (adjuntar junto con este formulario)

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte
- Documento de aceptación firmado
- Certificado de empadronamiento

 **Firma del Beneficiario/a**

Firma:

Nombre

completo:

Fecha: ____ / ____ / ____
